SOBRE: 98
VENCE: 14-01-21

PROY 447 Y OTRO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ÑUNYA JALCA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñunya Jalca, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Dpto. Relatoría y Apoyo Legislativo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. ROVIRA Director General Parlamentario

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° Y. PÉREZ Oficial Mayor

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: DRAMOSG

Despacho Presidencial

Area de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

18/12/20 - 13:50:02

Registro: **20-0026411** Clave: **2293**

Nota: La recepcion NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650